



CIRCULAR N° 006-AAP-2021

Lima, 03 de mayo 2021

Señores
Postores
Presente.-

Asunto: **Precisiones sobre Documentos para la presentación del Sobre N°01** - Proceso Concurso de Licitación Pública Internacional para “Adquisición de Vehículos para el Servicio de Extinción de Incendio de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna”

Referencia: PROCESO LPI N° 001-AAP-2020

De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en el Numeral 9 del Capítulo I de las Bases del Proceso de Selección de Concurso de la referencia, el Comité de Concurso, por medio de la presente hace de vuestro conocimiento las siguientes precisiones sobre los documentos solicitados en las Bases que forman parte de la Propuesta Técnica – Sobre N°01.

En este sentido se adjunta la siguiente Tabla N°1 – Precisiones:

Tabla 1: Precisiones	
FOLIO 28	
I) Declaración Jurada de Conocimiento de Procedimiento de Gestión Operativa Aeroportuaria, según Formato N°10	No se solicitará documento indicado en el ítem I) del folio 28
FOLIO 32 Y 33	
Se corrige redacción de acuerdo a lo siguiente:	Se precisa, que la Carta de Propuesta Económica corresponde al FORMATO N°10 y el Presupuesto Detallado corresponde al FORMATO N°11.
FOLIO 32	
Se corrige redacción de acuerdo a lo siguiente:	Se precisa, que la Declaración Jurada de Línea de Crédito corresponde al FORMATO N°14 y para las presentes Bases no existe el FORMATO N°15.





CIRCULAR N° 006-AAP-2021

FOLIO 16

2) Contradicción con las vigencias de poder de empresas extranjeras

- En la página 16, inciso b, indica que "Para el caso de personas jurídicas extranjeras estas deberán inscribir los poderes que otorguen a favor de sus representantes, ante el Registro de Poderes de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP"; sin embargo en la página 25 indica "Original de vigencia de persona jurídica del Postor, a fin de acreditar su existencia y vigencia. Esta vigencia deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) Días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica" pero en la página 27 se indica "En caso de tratarse de una persona jurídica extranjera, los documentos precisados en los acápite c1, c2 y c4, deberán ser entendidos por los equivalentes a su país de origen, emitidos por la autoridad competente en dicho país" estando en contradicción con la página 16; además, en la página 40 y 41 refuerza lo solicitado en la página 26 porque indica lo siguiente:

"En caso el Postor Ganador sea un consorcio se deberá presentar un ejemplar del contrato de consorcio con las firmas legalizadas de los representantes legales de las empresas consorciadas que cuenten con facultades suficientes para la celebración de dicho contrato y respecto de los cuales se ha presentado la vigencia de poder como parte de la Propuesta Técnica. En caso, el contrato de consorcio hubiese sido suscrito por representantes distintos, el Postor Ganador deberá presentar el original de la vigencia de poder de este nuevo representante con una antigüedad no mayor de treinta (30) Días Calendario. En caso este documento estuviera en un idioma distinto al castellano, el Postor deberá presentar una traducción certificada, realizada por un traductor oficial habilitado en el Perú, con una vigencia no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de su expedición por parte de la oficina registral. En el caso de personas jurídicas extranjeras, no se requerirá su apostillado."

Considerando lo anterior les solicitamos hacer los ajustes necesarios con respecto a los poderes de las empresas internacionales ya que existen contradicciones en las bases. En general en las licitaciones internacionales se exige presentar el poder en el país de origen, de acuerdo a lo indicado en la página 25-27 y 40-41, el cual debe ser inscrito en SUNARP en caso la empresa resulte adjudicada con la buena pro y sea presentado a la firma del contrato. Por ejemplo en el caso de la licitación de ADP llevada a cabo este año, se solicitó de esta manera.

Se precisa, que para la etapa de presentación de propuestas el postor podrá presentar la vigencia de poder otorgada en el país de origen (traducida al idioma castellano por un traductor certificado en Perú), debidamente inscritos ante la autoridad competente en país que se otorga los poderes, equivalente a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos del Perú. Este documento deberá ser acompañado de una Declaración Jurada de autenticidad firmado por el otorgante. Debe tenerse en cuenta que para la firma del contrato estos poderes deben encontrarse **OBLIGATORIAMENTE** inscritos en la SUNARP, el incumplimiento de dicha obligación generará la ejecución automática de la Carta Fianza de Seriedad de Oferta

Atentamente,

COMITÉ DE CONCURSO

psi



SM